



ALCALDIA MUNICIPAL

 DECRETO No. **1440** DE **23 DIC 2010**

por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010. (Decreto de liquidación No 1044/09)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Acuerdo N° 69 de 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 69 de 2010, se hacen unas modificaciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010, afectando el grupo de gastos 1. FUNCIONAMIENTO y 2. SERVICIO DE DEUDA de las secciones 03-SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO y 06-SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que el Artículo 2º del Acuerdo mencionado establece que "Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal".

DECRETA

Artículo 1º. Acorde con el Artículo 2º del Acuerdo N° 69 de 2010, desagregar el grupo de gastos 1. FUNCIONAMIENTO y 2. SERVICIO DE DEUDA de las Secciones 03-SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO y 06-SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS contenidos en el artículo 1º del mencionado Acuerdo, así:

Artículo 1ºCREDITOS:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CÓDIGO

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 90.000.000
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	\$ 90.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03 – SECRETARIA DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 325.000.000
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	\$ 125.000.000
1.1.1.0.02	Prima de navidad	\$ 200.000.000



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 1440 DE

23 DIC 2010

por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010. (Decreto de liquidación No 1044/09)

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CÓDIGO

2	SERVICIO DE DEUDA	\$300.000.000
2.1.1	AMORTIZACIÓN	\$ 93.929.462
2.1.1.1.18	Banco de Occidente-Leasing Financiero	\$ 1.438.971
2.1.1.1.19	Banco de Occidente-Leasing Financiero	\$ 36.624.269
2.1.1.1.21	Obligación Multiservicios	\$ 55.866.222
2.1.2	INTERESES	\$206.070.538
2.1.2.1.05	Banco de Occidente-Vis-Pagaré 36209	\$ 1.942.025
2.1.2.1.06	Banco de Occidente-Vis-Pagaré 36461	\$ 14.047.170
2.1.2.1.10	Instituto para el Desarrollo de Pereira-La Promotora	\$ 37.546.062
2.1.2.1.15	BBVA-Plan de Desarrollo 2008-2011-Pagaré 151720	\$ 31.735.559
2.1.2.1.17	Bancolombia-Leasing Financiero	\$ 26.950.112
2.1.2.1.18	Banco de Occidente-Leasing Financiero	\$ 8.102.986
2.1.2.1.19	Banco de Occidente-Leasing Financiero	\$ 2.374.816
2.1.2.1.22	Banco de Bogotá-Sustitución de Deuda Pública-Pagaré 0444-9	\$ 69.402.858
2.1.2.1.23	Bancolombia sustitución Pagaré N° 730090524	\$ 4.159.896
2.1.2.1.25	Bancolombia sustitución Pagaré N° 730090527	\$ 6.755.733
2.1.2.1.27	Banco AV Villas Pagaré N° 1247587-4	\$ 3.053.321

Artículo 2°. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas se identifica como Sección 06 y no como Sección 03 como aparece en la parte pertinente a CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS del Artículo 1° del Acuerdo N° 69 de 2010, y la Secretaría de Desarrollo Administrativo se identifica como Sección 03 y no como Sección 06 como aparece en la parte pertinente a CONTRACRÉDITOS del mismo Artículo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

23 DIC 2010


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

JAVIER MONSALVE CASTRO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaría Jurídica

JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRÍO
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

Rdo Vega.

Jee